

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO EN CONTRA DEL EX POLICÍA MARTÍN “N” POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO EN CONTRA DEL EX POLICÍA MARTÍN “N” POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS.**

ANTECEDENTES

1. De acuerdo a información oficial elementos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, detuvieron a Martín Rebolledo Aguilera ex integrante de la SSP al presunto invasor de predios, acosador sexual, vendedor de drogas, y violador quién cuenta con más de diez carpetas de investigación por delitos del fuero común, el aseguramiento se realizó en la inmediaciones del Reclusorio Sur los afectados por este sujeto piden que Ernestina Godoy no lo proteja y que a este operador de Dolores Padierna Luna y René Bejarano se le aplique el estado de derecho sin tintes de compadrazgo, amiguismo e intereses políticos (unomásuno, 2023).¹
2. En noviembre de 2013 se abrió la averiguación previa IZC-1/01986/13-11 contra él por robo de vehículo y tiene dos averiguaciones previas por violencia familiar: la primera es del 23 de abril del 2004 (IZC-3/08667/04-04) y la segunda del 10 de julio del 2009 (IZC-2/01442/09-07) (Expediente Ultra, 2023).²
3. En octubre de 2014 tuvo un ingreso al reclusorio varonil oriente, del que salió en libertad provisional bajo caución. Se le han seguido averiguaciones por robo a transeúnte con violencia, despojo de inmuebles urbanos, daño a la

¹ unomásuno. (18 de octubre de 2023). FGJ-CdMx detuvo a Martín Rebolledo Aguilera, invasor de predios. *unomásuno*. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://unomasuno.com.mx/fgj-cdmx-detuvo-a-martin-rebolledo-aguilera-invasor-de-predios/>

² Expediente Ultra. (18 de octubre de 2023). DETIENEN A MARTÍN REBOLLEDO, ACOSADOR SEXUAL E INVASOR DE PREDIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO. Expediente Ultra. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://expedienteultra.com/detienen-a-martin-rebolledo-acosador-sexual-e-invasor-de-predios-en-el-centro-historico/#:~:text=Mart%C3%ADn%20Rebolledo%20Aguilera%2C%20contra%20quien,de%20veh%C3%ADculo%20y%20violencia%20familiar.>

propiedad, daño doloso a bienes inmuebles, tentativa de robo, lesiones culposas y violencia familiar (infobae 2021).³

4. Así mismo, uno de los tantos delitos cometidos por Martin Rebolledo es el de Stephanie “N”, quien ha sufrido agresiones sexuales, amenazas de muerte e intento de violación. Así pues, con el fin de conseguir justicia más de cien mujeres, integrantes de diferentes colectivos feministas, se manifestaron frente a la Fiscalía General de Justicia. (Pansza, 2023).⁴
5. Por otro lado, el año pasado se abrió una carpeta de investigación de Martín Rebolledo Aguilera por invadir un predio en el Centro Histórico. Además, de estar involucrado en otra invasión, así como en otros delitos, tales como robo de vehículo y violencia familiar. En febrero del año 2021 se abrió la carpeta de investigación CI-FICUH/UAT-CUH-4/UI-S/D/000028/02-2021, contra Rebolledo Aguilera porque intentó apoderarse de uno de los cuartos de servicio de Cuba 78, también en el Centro Histórico. En noviembre de 2013 se abrió la averiguación previa IZC-1/01986/13-11 contra él por robo de vehículo y tiene dos averiguaciones previas por violencia familiar: la primera es del 23 de abril del 2004 (IZC-3/08667/04-04) y la segunda del 10 de julio del 2009 (IZC-2/01442/09-07) Ahora bien, el ex policía Rebolledo Aguilera y

³ Infobae. (04 de marzo de 2021). Así opera el grupo que se dedica al despojo de viviendas en el Centro Histórico. *infobae*. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/04/asi-opera-el-grupo-que-se-dedica-al-despojo-de-viviendas-en-el-centro-historico/>

⁴ Pansza, A. (18 de octubre de 2023). La FGJ debe dar prioridad al despojo ilegal de muebles; delito crece rápido en la CDMX: AMOR. La Prensa. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/la-fgj-debe-dar-prioridad-al-despojo-ilegal-de-muebles-delito-crece-rapido-en-la-cdmx-amor-10868193.html>

su esposa, Claudia Angélica Morales Reyes, están acusados por invadir el edificio de Belisario Domínguez 43 desde 2016 (Excélsior, 2022).⁵

6. Elementos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México detuvieron a Martín “N” en las inmediaciones del Reclusorio Sur. Al conocer de su detención la Coordinadora de (AMOR), Lorena García Alonso señaló (...) a pesar de las acusaciones se le daba protección desde la FGJCDMX por ser protegido de Dolores Padierna Luna y René Bejarano”. Además, otra de las víctimas de Martín N, identificada como Stephanie quien narró cómo fue agredida y posteriormente acudió a levantar la denuncia a la Fiscalía de investigación de Delitos Sexuales, sin embargo, ésta no fue atendida (Canal6Tv, 2023).⁶
7. El pasado 19 de octubre del presente año, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México detuvo a un sujeto relacionado con 18 carpetas de investigación, entre ellos el de acoso sexual, esto de acuerdo al comunicado de prensa CS2023-1021.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

⁵ Excélsior. (15 de marzo de 2022). Invasor del Centro Histórico, con historia delictiva. Excélsior. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/invasor-del-centro-historico-con-historia-delictiva/1503973>

⁶ Canal6Tv. (2023, 18 octubre). Piden cero impunidad a la fiscalía capitalina tras detención de operador de René Bejarano y Dolores Padierna. Canal6Tv. Recuperado 20 de octubre de 2023, de <https://www.canal6tv.com/piden-cero-impunidad-a-la-fiscalia-capitalina-tras-detencion-de-operador-de-rene-bejarano-y-dolores-padierna>

La violencia contra las mujeres es un pendiente que no se ha logrado erradicar ni disminuir, esto es algo alarmante, ya que ésta puede escalar al grado que el agresor llega a privar de la vida a la víctima.

La violencia ejercida contra la mujer en razón de género alcanza todo el entorno, desde el laboral, escolar y hasta el que debería ser el lugar más seguro: el hogar o la comunidad.

La Organización Panamericana de la Salud señala que la violencia contra la mujer se puede prevenir, utilizando a los sistemas de salud como elementos que ayuden a identificar el abuso temprano proporcionando atención y apoyo.

Otro elemento importante que se señala es prevenir la violencia con el apoyo de otros sectores.⁷

Por lo tanto debemos trabajar en atender la violencia desde la raíz, identificándola desde las expresiones más tempranas y menos agresivas para evitar que escale y pueda ser irreversible el daño a la víctima. Al respecto nuestra legislación, en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla diversos tipos como la física, sexual, emocional, psicológica, económica y patrimonial.

Por ello, el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar de manera respetuosa a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que continúe en la investigación de este caso y otros en los que las víctimas no han tenido justicia.

CONSIDERANDOS

⁷ <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=La%20violencia%20contra%20la%20mujer%20%2Despecialmente%20la%20ejercida%20por%20su,y%20reproductiva%20de%20las%20mujeres.>

PRIMERO. – En el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 17, señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

TERCERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 20, apartado B, fracción V, señala que el Ministerio Público deberá garantizar la protección de las víctimas, ofendidos, testigos y de todas las personas que intervengan en el proceso.

CUARTO. – Que el artículo 176 del Código Penal de la Ciudad de México establece que al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

QUINTO. – Que el artículo 179 del Código Penal de la Ciudad de México establece que a quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente

resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que no se encubra y se continúe con el proceso en contra del ex policía, Martín “N” por la probable comisión de los delitos de abuso sexual, robo, despojo y amenazas, además de judicializar las carpetas de delitos cometidos contra mujeres.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días de octubre del 2023.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios.
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

Título	Inscripción 26 oct. GPRI
Nombre de archivo	Inscripción...2023 .docx and 14 others
Id. del documento	09f137d6593808104c9fac69e49a712ffbb64c0e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



24 / 10 / 2023
23:47:17 UTC

Se creó un documento nuevo a partir de un documento existente con el Id.
09f137d6593808104c9fac69e49a712ffbb64c0e
IP: 189.240.246.59



24 / 10 / 2023
23:47:17 UTC

Editado por Ernesto Alarcón
(ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



24 / 10 / 2023
23:47:17 UTC

Ernesto Alarcón (ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx) volvió a enviar la solicitud de firma.
IP: 189.240.246.59



24 / 10 / 2023
23:47:38 UTC

Ernesto Alarcón (ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx) volvió a enviar la solicitud de firma.
IP: 189.240.246.59

Título	Inscripción 26 oct. GPRI
Nombre de archivo	Inscripción...2023 .docx and 14 others
Id. del documento	09f137d6593808104c9fac69e49a712ffbb64c0e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

24 / 10 / 2023

23:48:16 UTC

Visto por PARLAMENTARIOS

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.121



FIRMADO

24 / 10 / 2023

23:49:13 UTC

Firmado por PARLAMENTARIOS

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.121



INCOMPLETO

24 / 10 / 2023

23:49:13 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.